

pagador del presupuesto Municipal, por fa-  
mentos Venidos, conforme al reglamento;  
Asi mismo se crea una plaza de farma-  
ceo titular de primera clase con residencia  
fija en esta Poblacion, y con el haber anual  
de dos mil reales que se satisfaran en la

- misma forma que a los anteriores —
- 2.<sup>a</sup> Sera obligacion de cada un medico y cirujano, ta-  
tanto de los establecidos como de los que se esta-  
blieceren, asistir al numero de familias po-  
bres y desamparadas los demas cargos que  
marca el reglamento, obligandose el Ayun-  
tamiento a aumentar veinte  $\text{d}$  por cada  
una de las que excedan del numero fijado.  
Asi mismo se observara respecto al farma-  
ceutico que se establezca lo prebenido acer-  
ca de ellos en la legislacion del ramo
- 3.<sup>a</sup> Este contrato durara por el termino de tres  
años.
- 4.<sup>a</sup> Los facultativos habran de cumplir fiel  
y puntualmente las demas obligaciones  
y cargos, y deberes que impone el re-  
glamento especialmente en sus arts.  
11, 12, 20, 21, 22, 23, 24, 25, y 2.<sup>a</sup>  
adicional.

En cuyo termino se dio por  
concluido el objeto de esta Sesion,  
acord. S. S. que se tenga pre-  
sente esta reforma, al tiempo

